



AVISO

Radicado 885902026

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando Dirección Ambiental Regional Norte.

El día 28 de agosto de 2026, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una solicitud presentada por la comunidad relacionada con la presencia de fauna silvestre en el Parque Bolívar del municipio de Cartago, Valle del Cauca, especialmente respecto al primate que permanece desde hace varios años en este espacio urbano.

El día 18 de septiembre de 2026 personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realizó visita técnica al lugar, con el propósito de verificar las condiciones actuales del espécimen y recopilar información que permitiera orientar las acciones correspondientes para su manejo.

Durante la visita se efectuó un recorrido por el Parque Bolívar y sus alrededores, teniendo en cuenta que el individuo ha permanecido durante un periodo prolongado en el sector y presenta un alto grado de habituación a la presencia humana. De acuerdo con la información suministrada por personas de la comunidad, el primate presuntamente habría sido abandonado en este lugar hace algunos años y, desde entonces, ha permanecido en el parque, obteniendo parte de su alimentación de productos suministrados por habitantes, comerciantes y visitantes, así como de alimentos que toma directamente en establecimientos y otros espacios cercanos.

La visita permitió igualmente recopilar información sobre la interacción existente entre el espécimen y la comunidad, como elemento necesario para evaluar las condiciones actuales de permanencia del animal en un entorno urbano que no corresponde a su hábitat natural, así como para orientar las acciones encaminadas a efectuar su captura segura, valoración médico-veterinaria y posterior reubicación, de acuerdo con los criterios técnicos y de bienestar animal que se determinen.

En relación con la presencia del primate que desde hace varios años permanece en el sector del Parque Bolívar del municipio de Cartago, Valle del Cauca, resulta necesario precisar que este espacio urbano no corresponde al hábitat natural propio de un espécimen de fauna silvestre de este grupo, toda vez que las condiciones ecológicas, de alimentación, refugio, desplazamiento e interacción presentes en un parque urbano no corresponden a aquellas requeridas naturalmente por la especie.

De acuerdo con la información conocida y los reportes suministrados a lo largo del tiempo, el individuo presuntamente habría sido abandonado en este sector hace algunos años, situación que habría ocasionado su permanencia prolongada en el Parque Bolívar y su progresiva habituación a la presencia humana. No obstante, al no contarse con elementos que permitan establecer con certeza las circunstancias en las cuales el animal llegó al lugar,



esta situación debe entenderse como información reportada y no como un hecho plenamente determinado.

Durante su permanencia en el sector, el primate ha desarrollado una estrecha interacción con habitantes, comerciantes y visitantes del parque, obteniendo parte de su alimentación de productos suministrados directamente por algunas personas y, en otras ocasiones, tomando alimentos disponibles en establecimientos o espacios cercanos. Aunque estas acciones pueden ser realizadas por la ciudadanía con la intención de proteger o alimentar al animal, han contribuido a su habituación a las personas y a fuentes de alimentación de origen antrópico, situación que no corresponde al comportamiento natural esperado para un espécimen de fauna silvestre.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en diferentes oportunidades, ha adelantado acciones tendientes a lograr la captura segura del primate, con el propósito de someterlo a una valoración integral por parte de profesionales competentes, incluyendo las revisiones médico-veterinarias necesarias para determinar su estado de salud, condición corporal, nutricional y comportamental, así como establecer las medidas de manejo que correspondan.

Sin embargo, durante algunos de estos intentos se ha presentado oposición e intervención por parte de personas de la comunidad que, debido al vínculo generado con el animal durante los años que ha permanecido en el parque, han manifestado desacuerdo con su captura, circunstancia que ha dificultado o impedido culminar satisfactoriamente el procedimiento.

Al respecto, es importante aclarar que la captura del primate constituye una acción necesaria para realizar su valoración médico-veterinaria y determinar técnicamente las condiciones para su posterior reubicación, teniendo en cuenta que el Parque Bolívar constituye un entorno urbano y no su hábitat natural. La permanencia prolongada del individuo en este lugar no modifica su condición de fauna silvestre ni convierte el espacio urbano en un ambiente adecuado para su permanencia definitiva.

La reubicación deberá adelantarse bajo criterios técnicos y de bienestar animal, considerando, entre otros aspectos, la identificación de la especie, su estado de salud, edad aproximada, condición física, comportamiento, grado de habituación a las personas y capacidad de adaptación. Debido al tiempo que el espécimen ha permanecido en contacto permanente con seres humanos y dependiendo de los resultados de la valoración, deberán determinarse las medidas de manejo y el lugar técnicamente adecuado para su disposición y reubicación.

Por lo anterior, se hace un llamado respetuoso a la comunidad para que permita y facilite las actuaciones del personal autorizado de la CVC, evitando intervenir u obstaculizar los procedimientos de captura que sean programados. Estas acciones no tienen como propósito ocasionar daño al animal; por el contrario, están dirigidas a garantizar su



protección, bienestar, valoración profesional y manejo adecuado como espécimen de fauna silvestre.

De igual manera, se recomienda a habitantes, comerciantes y visitantes del Parque Bolívar abstenerse de suministrar alimentos al primate, manipularlo, perseguirlo, intentar capturarlo por medios propios o incentivar su acercamiento. La alimentación continua por parte de las personas puede incrementar su dependencia hacia fuentes de alimento de origen humano y dificultar posteriormente los procesos de manejo, rehabilitación y adaptación que técnicamente puedan resultar procedentes.

Finalmente, la CVC reitera que el bienestar del espécimen debe prevalecer sobre su permanencia en un espacio urbano al cual se ha habituado durante años. Por esta razón, resulta indispensable contar con la colaboración de la comunidad para efectuar su captura de manera segura, realizar las valoraciones correspondientes y, con fundamento en sus resultados, adelantar el proceso de reubicación bajo las condiciones técnicas que se determinen, procurando garantizar tanto la protección del primate como una adecuada convivencia entre la ciudadanía y la fauna silvestre.

Se entrega el informe a la coordinadora de la UGC La Vieja – Obando

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja – Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 426502026

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 18 - 09 de 2026.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 25 - 09 de 2026.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

18 de septiembre de 2026 11:00 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando. Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

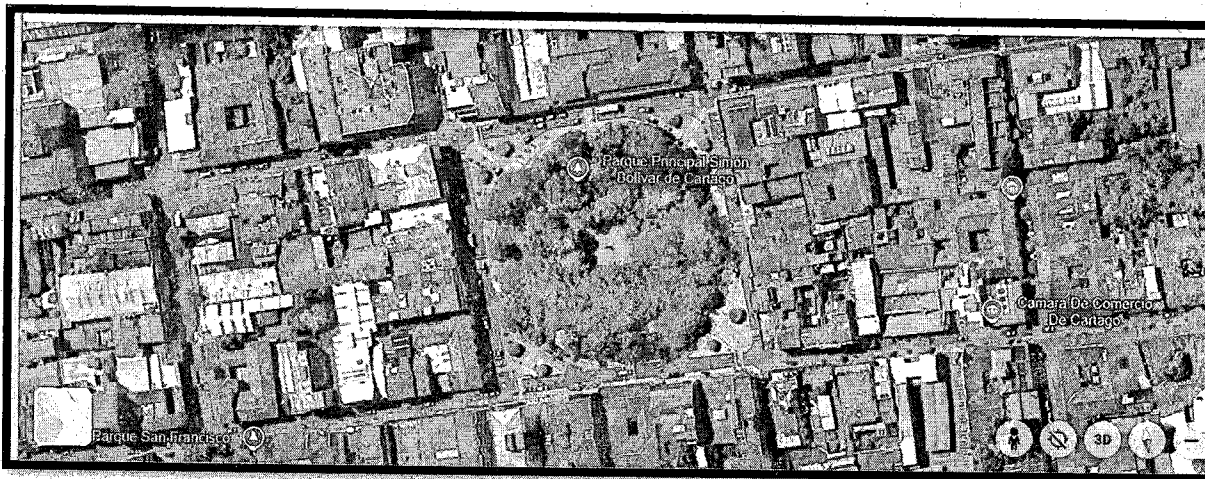
Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:

Parque Bolívar Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas geográficas: Latitud: 4°45'30.63"N Longitud 75°56'7.69"O Altitud 917 msnm.

Coordenadas planas: X (ESTE) 1.126.710 Y (NORTE) 1.018.051



5. OBJETIVO:

Atender radicado **885902026**, relacionado con solicitud de información por la presencia de fauna silvestre en el Parque Bolívar del municipio de Cartago, Valle del Cauca, especialmente respecto al primate que permanece desde hace varios años en este espacio urbano

6. DESCRIPCIÓN:

El día 28 de agosto de 2026, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una solicitud presentada por la comunidad relacionada con la presencia de fauna silvestre en el Parque Bolívar del municipio de Cartago, Valle del Cauca, especialmente respecto al primate que permanece desde hace varios años en este espacio urbano.

Antecedentes:

El día 18 de septiembre de 2026 personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realizó visita técnica al lugar, con el propósito de verificar las condiciones actuales del espécimen y recopilar información que permitiera orientar las acciones correspondientes para su manejo.

Durante la visita se efectuó un recorrido por el Parque Bolívar y sus alrededores, teniendo en cuenta que el individuo ha permanecido durante un periodo prolongado en el sector y presenta un alto grado de habituación a la presencia humana. De acuerdo con la información suministrada por personas de la comunidad, el primate presuntamente habría sido abandonado en este lugar hace algunos años y, desde entonces, ha permanecido en el parque, obteniendo parte de su alimentación de productos suministrados por habitantes, comerciantes y visitantes, así como de alimentos que toma directamente en establecimientos y otros espacios cercanos.

La visita permitió igualmente recopilar información sobre la interacción existente entre el espécimen y la comunidad, como elemento necesario para evaluar las condiciones actuales de permanencia del animal en un entorno urbano que no corresponde a su hábitat natural, así como para orientar las acciones encaminadas a efectuar su captura segura, valoración médico-veterinaria y posterior reubicación, de acuerdo con los criterios técnicos y de bienestar animal que se determinen.

En relación con la presencia del primate que desde hace varios años permanece en el sector del Parque Bolívar del municipio de Cartago, Valle del Cauca, resulta necesario precisar que este espacio urbano no corresponde al hábitat natural propio de un espécimen de fauna silvestre de este grupo, toda vez que las condiciones ecológicas, de alimentación, refugio, desplazamiento e interacción presentes en un parque urbano no corresponden a aquellas requeridas naturalmente por la especie.

De acuerdo con la información conocida y los reportes suministrados a lo largo del tiempo, el individuo presuntamente habría sido abandonado en este sector hace algunos años, situación que habría ocasionado su permanencia prolongada en el Parque Bolívar y su progresiva habituación a la presencia humana. No obstante, al no contarse con elementos que permitan establecer con certeza las circunstancias en las cuales el animal llegó al lugar, esta situación debe entenderse como información reportada y no como un hecho plenamente determinado.

Durante su permanencia en el sector, el primate ha desarrollado una estrecha interacción con habitantes, comerciantes y visitantes del parque, obteniendo parte de su alimentación de productos suministrados directamente por algunas personas y, en otras ocasiones, tomando alimentos disponibles en establecimientos o espacios cercanos. Aunque estas acciones pueden ser realizadas por la ciudadanía con la intención de proteger o alimentar al animal, han contribuido a su habituación a las personas y a fuentes de alimentación de origen antrópico, situación que no corresponde al comportamiento natural esperado para un espécimen de fauna silvestre.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en diferentes oportunidades, ha adelantado acciones tendientes a lograr la captura segura del primate, con el propósito de someterlo a una valoración integral por parte de profesionales competentes, incluyendo las revisiones médico-veterinarias necesarias para determinar su estado de salud,

condición corporal, nutricional y comportamental, así como establecer las medidas de manejo que correspondan.

Sin embargo, durante algunos de estos intentos se ha presentado oposición e intervención por parte de personas de la comunidad que, debido al vínculo generado con el animal durante los años que ha permanecido en el parque, han manifestado desacuerdo con su captura, circunstancia que ha dificultado o impedido culminar satisfactoriamente el procedimiento.

Al respecto, es importante aclarar que la captura del primate constituye una acción necesaria para realizar su valoración médico-veterinaria y determinar técnicamente las condiciones para su posterior reubicación, teniendo en cuenta que el Parque Bolívar constituye un entorno urbano y no su hábitat natural. La permanencia prolongada del individuo en este lugar no modifica su condición de fauna silvestre ni convierte el espacio urbano en un ambiente adecuado para su permanencia definitiva.

La reubicación deberá adelantarse bajo criterios técnicos y de bienestar animal, considerando, entre otros aspectos, la identificación de la especie, su estado de salud, edad aproximada, condición física, comportamiento, grado de habituación a las personas y capacidad de adaptación. Debido al tiempo que el espécimen ha permanecido en contacto permanente con seres humanos y dependiendo de los resultados de la valoración, deberán determinarse las medidas de manejo y el lugar técnicamente adecuado para su disposición y reubicación.

Por lo anterior, se hace un llamado respetuoso a la comunidad para que permita y facilite las actuaciones del personal autorizado de la CVC, evitando intervenir u obstaculizar los procedimientos de captura que sean programados. Estas acciones no tienen como propósito ocasionar daño al animal; por el contrario, están dirigidas a garantizar su protección, bienestar, valoración profesional y manejo adecuado como espécimen de fauna silvestre.

De igual manera, se recomienda a habitantes, comerciantes y visitantes del Parque Bolívar abstenerse de suministrar alimentos al primate, manipularlo, perseguirlo, intentar capturarlo por medios propios o incentivar su acercamiento. La alimentación continua por parte de las personas puede incrementar su dependencia hacia fuentes de alimento de origen humano y dificultar posteriormente los procesos de manejo, rehabilitación y adaptación que técnicamente puedan resultar procedentes.

Finalmente, la CVC reitera que el bienestar del espécimen debe prevalecer sobre su permanencia en un espacio urbano al cual se ha habituado durante años. Por esta razón, resulta indispensable contar con la colaboración de la comunidad para efectuar su captura de manera segura, realizar las valoraciones correspondientes y, con fundamento en sus resultados, adelantar el proceso de reubicación bajo las condiciones técnicas que se determinen, procurando garantizar tanto la protección del primate como una adecuada convivencia entre la ciudadanía y la fauna silvestre.

7. OBJECIONES:

No aplica.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. CONCLUSIONES:

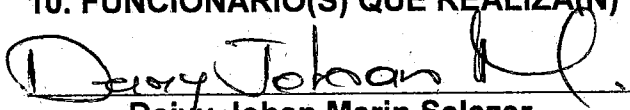
De acuerdo con lo evidenciado y la información recopilada, se concluye que la permanencia del primate en el Parque Bolívar de Cartago no corresponde a las condiciones naturales propias de su especie, debido a que se encuentra en un entorno urbano y presenta un alto grado de habituación e interacción con la comunidad. Por lo anterior, se considera necesario adelantar su captura segura para realizar la correspondiente valoración médico-veterinaria y comportamental, cuyos resultados permitirán definir las medidas de manejo y las condiciones técnicamente adecuadas para su posterior reubicación.

En este proceso resulta fundamental contar con la colaboración de la comunidad, evitando interferir en las actuaciones adelantadas por la CVC y absteniéndose de alimentar o manipular al espécimen, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuado manejo como individuo de fauna silvestre.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

01:00 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


Deivy Johan Marin Salazar
Técnico operativo 12